BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 2 DE MARZO DE 1999** **Número 50**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Territorial de Cartagena

2599 3221 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2604 2955 Juicio ejecutivo número 109/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2604 2956 Cognición número 357/96.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2604 2987 Autos menor cuantía 4/99.

Primera Instancia número Dos de Cieza

2605 2957 Juicio Art. 131 L.H. número 345/1997.

Primera Instancia número Tres de Lorca

2605 2963 Juicio Art. 131 L.H. número 391/97.
2606 2964 Juicio ejecutivo número 51/94.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2606 3001 Cognición número 868/98. Cédula de notificación y emplazamiento.
2607 2965 Juicio ejecutivo número 849/94.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2607 3003 Juicio ejecutivo número 434/98.
2608 3000 Menor cuantía número 2/94. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2608 2967 Juicio Art. 131 L.H. número 36/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2609 2989 Procedimiento menor cuantía 725/97.
2609 2894 Juicio ejecutivo 486/93.
2610 2961 Juicio ejecutivo número 759/90.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2610 2973 Juicio ejecutivo 796/98, sobre reclamación de cantidad.
2611 2968 Juicio ejecutivo número 696/98.
2611 3002 Juicio Art. 131 L.H. número 449/98.
2612 2974 Juicio de cognición 179/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2612 2896 Juicio ejecutivo 714/94.
2612 2966 Cognición número 846/94. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Uno de San Javier

2613 2962 Juicio Art. 131 L.H. número 61/93.

Primera Instancia número Dos de San Javier

2613 3005 Juicio Art. 131 L.H. número 354/96.

Primera Instancia número Tres de San Javier

2613 2954 Expediente de liberación de cargas número 312/1998. Cédula de citación.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Totana

2614 2958 Juicio ejecutivo número 493/94.
2614 2960 Juicio Art. 131 L.H. número 28/97.
2615 2972 Juicio ejecutivo 312/97, sobre reclamación de cantidad.
2615 2984 Juicio de cognición 156/97, sobre reclamación de cantidad.
2616 2976 Autos de separación y medidas provisionales 13/99.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

2616 2959 Juicio ejecutivo número 651/93.

Primera Instancia de Yecla

2617 2893 Juicio ejecutivo 211/96.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2617 2431 Recurso número 2.577/98.
2617 2432 Recurso número 2.575/98.
2617 2433 Recurso número 2.576/98.
2617 2434 Recurso número 2.573/98.
2618 2435 Recurso número 2.574/98.
2618 2436 Recurso número 2.572/98.
2618 2437 Recurso número 2.571/98.
2618 2438 Recurso número 2.570/98.
2619 2439 Recurso número 2.221/98.
2619 2440 Recurso número 2.543/98.
2619 2441 Recurso número 2.567/98.
2619 2442 Recurso número 2.566/98.

IV. Administración Local

Archena

2620 2938 Bases para la provision en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de Limpiadoras vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1999.
2621 2939 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Conserje vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento correspondientes a la oferta de empleo publico de 1999.
2623 2940 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de Operario vacante en la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.
2624 2941 Bases para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Maestro de Obras correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.
2627 2942 Bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía local vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.
2633 2943 Bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Oficial Albañil correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

Pág.

2635 2944 Bases para la selección mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Archivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.
2638 2945 Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999.
2640 2946 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.
2644 2947 Aprobados inicialmente los padrones de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 1998.
2645 2948 Aprobar definitivamente la modificación de delimitación de la UA-1 Residencial de Archena «El Ope carretera de Ricote».
2645 2949 Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Archena en aplicación del artículo 9 y disposiciones transitoria primera y segunda de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Blanca

2645 2951 Concesión administrativa para uso privativo de la vía pública.
2646 2952 Aprobación inicial modificación puntual normas subsidiarias.

Ceutí

2646 2886 Aprobar Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.

Los Alcázares

2647 3213 Proyecto de supresión de cerramientos recayentes a la Avda. de la Libertad de los Alcázares a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial. Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Mula

2648 2891 Aprobado el padrón de tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado.

Murcia

2648 3200 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Educador.
2649 3202 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Gestión de Proyectos.
2649 3201 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación.

Puerto Lumbreras

2650 2887 Anuncio de adjudicación de obra.
2650 2888 Anuncio de adjudicación de obra.
2650 2889 Anuncio de adjudicación de obra.

San Javier

2650 2950 Exposición de trabajos previos de introducción de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Santomera

2651 2885 Ordenanzas Municipales.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Territorial de Cartagena

3221 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACION QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS".

N.º LIQUID.	RF.ª EXPT.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
120132/98	10156/94	EMPRESA AGRICOLA MINAMAR, S.A.	608.638
120137/98	10158/94	C.I.F. A30602304	131.915
120184/98	10148/94	CL JIMÉNEZ DE LA ESPADA Nº3 CARTAGENA	211.522
120002/98	16646/96	EULALIA AGUERA SANCHEZ N.I.F. 22.897.793M CHALET LOS DELFINES -DOLORES CARTAGENA	694.661
97032/98	13684/97	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MATA N.I.F. 22.976.692Z CL EMPERATRIZ Nº16 LOS DOLORES CARTAGENA	128.880
119596/98	11797/95	NUEVO POZO ESTRECHO, S.A. N.I.F. A30612345 CL MAYOR Nº33-2º CARTAGENA	132.241
131778/98	8788/95	COCINAS DE CARTAGENA, S.L. C.I.F. B30684070 AV LUXEMBURGO H17 C.BEAZA CARTAGENA	155.521

130805/98	8398/95	SEBASTIAN MORELL CAMPOS N.I.F. 22.989.405P CL MORERIA BAJA Nº10 CARTAGENA	30.643
126536/98	8163/95	GERARDO DE LA TORRE BERBEN N.I.F. 22.918.743W CL HONDA Nº10 CARTAGENA	148.366
133779/98	10105/95	JERONIMO LINARES CELDRAN Y OTRO N.I.F. 22.973.582D PS ALFONSO XIII Nº15-8ºA CARTAGENA	157.796
131518/98	9885/95	ANGEL DIONISIO SEGOVIA GÓMEZ N.I.F. 04.535.245J CL CABO AJO Nº102 ESCOMBRERAS CARTAGENA	111.631
134561/98	9119/95	MANUEL GARCIA CARRIL N.I.F. 22.829.622Y CL LINTERNA Nº35 CARTAGENA	49.585
126795/98	8211/95	GERD FRANZ GENAHR N.I.F. X1180386A CL CASABLANCA-UR.EST.MAR-URR Nº48 CARTAGENA	92.379
130769/98	8122/95	ANTONIO ALCARAZ SEGADO N.I.F. 22.924.636F CL OLIMPIA Nº6 CARTAGENA	51.624
130757/98	8085/95	ANTONIO MIGUEL GARCIA CARREÑO MARTÍNEZ N.I.F. 22.905.750G CARTAGENA	80.197
126180/98	7753/95	PROMOCIONES MARPA DE CARTAGENA, S.L.	205.915
126182/98	7753/95	C.I.F. B30687123 CL CIBELES N.º 21 UR.MEDITERRANEO CARTAGENA	183.659
118712/98	7438/95	FRANCISCO MANUEL MUÑOZ GÓMEZ N.I.F. 22.933.931X CL JAIME I EL CONQUISTADOR Nº4 CARTAGENA	9.359
125864/98	7389/95	ANTONIO ALCARAZ SEGADO N.I.F. 22.924.636F CL OLIMPIA Nº6-6ºC CARTAGENA	137.407
125417/98	7039/95	JUAN JOSE GARCÍA MARTÍNEZ N.I.F. 22.938.380C CL LIVORNO Nº62-B - POL.STA.ANA CARTAGENA	99.161
118346/98	6858/95	LUIS NAVARRO VARGAS N.I.F. 1.186.137G PZ. MAESTRO PALMI CARTAGENA	17.336

118333/98	6792/95	JOHN KENNETH SAUNDERS N.I.F. X0843403Q CL PUNTO DE AMARRE Nº301 CARTAGENA	25.613
118328/98	6717/95	FRANCISCO PAREDES GONZÁLEZ N.I.F. 22.868.698M CL BALEARES Nº52 - LAS 400 CARTAGENA	23.558
118314/98	6634/95	JOHANN FRANZ SCHMIDT N.I.F. X1075915K UR. LA GOLA I Nº16 - LA MANGA CARTAGENA	12.015
118265/98	6632/95	ARNOLD GASSMANN N.I.F. X1264495R UR. LA GOLA Nº17-BL.Y-LA MANGA CARTAGENA	12.015
125380/98	6437/95	FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ N.I.F. 22.164.815Z PZ SAN PEDRO Nº21 CARTAGENA	77.497
118046/98	6004/95	JULIO FERRER MULET N.I.F. 22.839.168F PZ ROLDAN Nº1-3º CARTAGENA	92.913
117920/98	5759/95	CARLOS JUAREZ CONESA N.I.F. 22.896.043A CL RIO ARLANZA Nº5-LOS DOLORES CARTAGENA	19.166
117765/98	5629/95	ANDRES CONESA HERNÁNDEZ N.I.F. 22.934.108A CL ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº50-5ºB CARTAGENA	16.394
86825/98	5505/93	SUSAN PAMELA TIARKS N.I.F. X172345H LG LOS ALTOS Nº90-LA MANGA CLUB CARTAGENA	189.557
111227/98	3866/95	JUANA GONZÁLEZ CLAVIJO N.I.F. 22.946.301Y CR ALBUJON-CABO PALOS KM.12 CARTAGENA	310.443
107271/98	3863/95	JOSE MERCADER BALLESTER N.I.F. 22.816.524H CL OCAÑA Nº1-BD.JOSE M.LAPUERTA CARTAGENA	150.892
118839/98	11017/92	FRANCISCO JAVIER LORENTE FUENTES N.I.F. 22.990.076N CL ZAFIRO Nº17-2º-U.MEDITERRANEO CARTAGENA	95.272

130054/98	5134/90	ASUNCIÓN CASTILLO MECA N.I.F. 22.784.777B CL VEREDA SAN FELIX Nº77 CARTAGENA	129.514
129850/98	8333/96	PEDRO MÉNDEZ MARTINEZ N.I.F. 38.488.236J CL MONTEMAR Nº16 - ISLA PLANA CARTAGENA	40.238
125343/98	8592/95	GREGORIO SÁNCHEZ OTON N.I.F. 22.865.389P CL TRABAJO Nº13 - LA ALJORRA CARTAGENA	9.287
94044/98	3631/95	EVA MARIA CARAS DOMENE N.I.F. 23.020.326V CL EDIF.PATIO ANDALUZ-B.ROND Nº2 LOS ALCAZARES	159.355
93482/98	18619/94	FRANCISCA JIMÉNEZ CALLEJAS N.I.F.27.744.680X CL VIRGEN DE LOS DOLORES Nº74 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER	41.500
127011/98	8373/95	PROMOCIONES T. PACHECO, S.A.	24.085
127017/98	8373/95	C.I.F. A30162838 CL VICTOR PÉREZ Nº25 TORRE PACHECO	25.117
119591/98	11476/95	JOSE MARIA OLMOS MARIN N.I.F. 74.349.283N CL CASTILLETE Nº4 LA UNION	52.129
131483/98	9780/95	ALFONSO ZAMBUDIO MARTÍNEZ	16.200
131549/98	9778/95	N.I.F. 27.458.842Q PB PALMAR - RESID. PALMAR BL.A MURCIA	89.598
98724/98	1630/95	MARIA ISABEL GONZÁLEZ APARICIO N.I.F. 22.898.420B CL ABDERRAMAN II Nº2-3ºD MURCIA.	79.463
118627/98	7283/95	JUANA MARIA MADRID NIETO N.I.F. 22.959.369X CL LA ROMANA LAFUENTE Nº26 ALICANTE	46.421
118620/98	7270/95	MARIA PILAR MÉNDEZ ARMENGOL N.I.F. 13.639.394A CL MURCIA Nº2-1º-ESC.2 BARCELONA	53.886
85233/98	15917/94	PILAR JIMÉNEZ BALLESTER N.I.F. 34.485.926W CL TARRASA Nº13 CASTELLDEFELS BARCELONA	164.359

85289/98	15917/94	CECILIO CERVERA GARCIA N.I.F. 37.485.925L CL TARRASA Nº13 CASTELLDEFELS BARCELONA	13.696
131781/98	8498/95	ALBERTO MORENO RUBIO N.I.F. 01.749.746K AV ENRIQUE TIERNO GALVAN Nº46 MADRID	6.814
118324/98	6676/95	SERGIO GONZÁLEZ GALIANO N.I.F. 50.695.254B AV. VALLADOLID Nº33-ESC.6 PTA. IZ MADRID	77.880
118337/98	6796/95	JUAN MANUEL MORALES GUERRERO N.I.F. 51.581.188P CL ARAGON N.º 4-2.º A TOLEDO	10.893

Cartagena a 23 de febrero de 1999.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2955 Juicio ejecutivo número 109/98.

Doña Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y bajo la dirección del Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, y de otra como demandada Valbecón, S.L., Yesos Primamur, S.L. e Isidro Martínez Sevilla, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Valbecón, S.L., Yesos Primamur, S.L. e Isidro Martínez Sevilla, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de un millón ochocientos veinticuatro mil quinientos setenta y cinco pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en le «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Valbecón, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2956 Cognición número 357/96.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 357/96, promovido por comunidad de propietarios del edificio Ondarreta, de La Manga del Mar Menor, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Inmobiliaria Etxea, S.A., ha acordado por providencia de esta fecha notificar el encabezamiento y fallo de la sentencia al demandado rebelde cuyo domicilio se desconoce.

En Cartagena a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 357/96, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del edificio Ondarreta, de La Manga de Cartagena, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra la mercantil «Inmobiliaria Etxea, S.A.», con domicilio en Plaza Bohemia, edificio Ondarreta, 1.ºA, de La Manga, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 262.635 pesetas y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio Ondarreta, de La Manga, contra la mercantil «Inmobiliaria Etxea, S.A.», en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de doscientas sesenta y dos mil seiscientas treinta y cinco pesetas (262.635) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrá interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Inmobiliaria Etxea, S.A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2987 Autos menor cuantía 4/99.

En autos de menor cuantía seguidos al número 4/99, a instancia de Gestión de Recobros de Activos, S.A., contra Los Campos del Mar Menor, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Castillo Meseguer.

En Cartagena a 4 de febrero de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Gestión de Recobros de Activos, S.A. y en su nombre el Procurador Diego Frías Costa, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta en su caso, una vez

testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Los Campos del Mar Menor, S.L., a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S. S.ª Ilma.; doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Los Campos del Mar Menor, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 4 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

2957 Juicio Art. 131 L.H. número 345/1997.

Doña María Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 345/1997, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C., contra José Ortega Palazón y Ángeles Pastor Ballester, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 1999 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000017034597, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de mayo de 1999 a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de junio de 1999 a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Único: Departamento número 8. Destinado a vivienda tipo dúplex, en la calle Juan XXIII. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 835, folio 109, finca 9.473.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 9.537.000 pesetas.

Dado en Cieza a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

2963 Juicio Art. 131 L.H. número 391/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 391/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Juan Antonio Méndez Méndez y doña Isabel Campos Méndez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica. En término de Lorca, diputación de Ramonete, paraje de Puntas de Calnegre, un trozo de tierra, cereal y monte. De cabida seis hectáreas, sesenta y seis áreas y trece centiáreas. Linda: Norte, Catalina Zamora Mora; Este, Martín Peña de la Fuente, Camino de Ramonete a Puntas de Calnegre por medio; Sur, Pastora Martínez Rostán; Oeste, Catalina Zamora Mora y otro. A esta finca le cruza la citada carretera y el

camino que de la misma carretera conduce a la Playa de Rincón y de las Pozas Coloradas del Ramblizo que se desvía a la Rambla de Ramonete. Dentro de esta finca existe otra más pequeña y enclavada en ella, propiedad de doña Delfina Viudes Vivancos, cuya parcela tiene acceso a través de camino de servidumbre que desde el de la playa del Rincón conduce a dicha finca. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 1.939, libro 1.622, folio 112. Su valor a efectos de subasta es de 16.653.250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 27 de abril de 1999 y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de dieciséis millones seiscientas cincuenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas (16.653.250 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 391, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las once de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

2964 Juicio ejecutivo número 51/94.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 51/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Explotaciones Agrícolas Ibarra e Hijos, S.C., don Ramón Ibarra Martínez y doña María Huertas Manchón Manzanares, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Vehículo marca Mercedes, modelo 190 turismo, matrícula MU-1105-AB, fecha matriculación 4-5-87.

Dicho vehículo se encuentra depositado para poder ser examinado por cualquier licitador en el aparcamiento «Europa» (junto a Estación de Renfe de Lorca), siendo la actual depositaria doña María Sánchez Escamez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 5, el día veintisiete de abril de 1999 y hora de las 10,10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de ochocientas setenta y cinco mil pesetas (875.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 51, año 94.

Tercero.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de junio de 1999 y hora de las 10,10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1999 y hora de las 10,10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3001 Cognición número 868/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de juicio de cognición seguidos al número 868/98, a instancia de Comunidad de Propietarios

Edificio Juan Carlos I, contra Automoción y Náutica, S.A. (representante legal, don Luis Javier García Fernández), sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y dado el paradero desconocido de la mercantil demandada, emplácese mediante edictos para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Automoción y Náutica, S.A. (representante legal don Luis Javier García Fernández), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

2965 Juicio ejecutivo número 849/94.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento juicio ejecutivo 849/94, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra herederos desconocidos de Pedro Martínez Moreno, José Martínez Sánchez y Amparo Sánchez Rodríguez, sobre juicio ejecutivo, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil treinta y nueve pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a herederos desconocidos de don Pedro Martínez Moreno, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Murcia

3003 Juicio ejecutivo número 434/98.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 434/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Puertas Telematic Pomares, S.L., contra Vives Guerrero, S.L., en la persona de sus legales representantes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de abril de 1999 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo de 1999 a las 11,30 sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 1999 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Una treinta y siete ava parte indivisa de urbana, correspondiente con la plaza de garaje número cuarenta y seis del local número uno, situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante del edificio, destinado a plazas de garaje, donde se ubican treinta y siete, marcadas con los números veinticuatro a treinta, ambos inclusive, y treinta y ocho a sesenta y siete, ambos inclusive, que linda: Norte, edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España; Este, parcela B, destinada a jardín público; Sur, local número uno del bloque I con el que se comunica, y Oeste, calle San Antón. Tiene una superficie construida de quinientos noventa y dos metros

cincuenta decímetros cuadrados. Se ubican en su interior un aljibe con su grupo hidrocompresor y una escalera con su ascensor. Se accede a este local por una rampa situada en el local número uno del bloque I, que lo comunica con la primera planta de sótano.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.914, libro 272, sección 1.ª de Murcia, folio 190, finca número 17.631-31, inscripción 1.ª

Valor: 1/37 ava parte indivisa: 1.400.000 pesetas.

—Una treinta ava parte indivisible de urbana, correspondiente con la plaza de garaje número veintiuno del local número uno, situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante del edificio, destinado a plazas de garaje, donde se ubican treinta, marcadas con los números uno a veintitrés y treinta y uno a treinta y siete, todos inclusive, que linda: Norte, local número uno del bloque II, con el que se comunica; Este, jardín que forman las parcelas B y C del polígono; Sur y Oeste, con parcela D del polígono. Tiene una superficie construida de mil trescientos trece metros cuadrados. Se ubica en su interior un aljibe con su grupo hidrocompresor, y dos escaleras con su ascensor. Se accede a este local por una rampa que lo comunica con la primera planta de sótano.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.914, libro 272, sección 1.ª de Murcia, folio 176, finca número 17.575-23, inscripción 1.ª

Valor: 1/30 ava parte indivisa: 1.400.000 pesetas.

—Una treinta ava parte indivisa de urbana, correspondiente con la plaza de garaje número veintidós, del local número uno, situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante del edificio, destinado a plazas de garaje, donde se ubican treinta, marcadas con los números uno a veintitrés y treinta y uno a treinta y siete, todos inclusive, que linda: Norte, local número uno del bloque II, con el que se comunica; Este, jardín que forman las parcelas B y C del polígono; Sur y Oeste, con parcela D del polígono. Tiene una superficie construida de mil trescientos trece metros cuadrados. Se ubica en su interior un aljibe con su grupo hidrocompresor y dos escaleras con su ascensor. Se accede a este local por una rampa que lo comunica con la primera planta de sótano.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.914, libro 272, sección 1.ª de Murcia, folio 178, finca número 17.575-24, inscripción 1.ª

Valor: 1/30 ava parte indivisa: 1.400.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

3000 Menor cuantía número 2/94. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 2/94 a instancia de Hormigones Costa Cálida, S.A., contra Soto y Aupi, S.L., en la persona de su representante legal, «González Soto, S.A.», en la persona de su legal representante y Excavaciones Aupi, S.A., en la persona de su legal representante, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El escrito presentado por el Procurador señor Berenguer López en la representación acreditada de «Hormigones Costa Cálida, S.A.», únase a los autos de su razón dándose a las copias el destino legal.

Conforme se solicita y dado su paradero desconocido, emplácese a la mercantil codemandada Soto y Aupi, S.L., en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo entrega de los despachos correspondientes al referido Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Soto y Aupi, S.L., en la persona de su representante legal se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2967 Juicio Art. 131 L.H. número 36/98.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 36/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Natalio Rojas García y María Antonia Rubio Rubio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca especial número veinte. Vivienda tipo F, ubicada en la tercera planta de pisos del edificio, segunda escalera al fondo, subiendo distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero, terraza y pasillo, su superficie construida es de ciento diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados. Linda mirando desde su puerta de entrada: al frente, el rellano de la escalera en esta planta, un patio de luces y la vivienda tipo E de esta misma planta; derecha entrando, vivienda tipo D de esta planta, primera escalera; izquierda, finca de Ginés Sánchez Sánchez y Pedro Munuera Barqueros, y espalda, calle de Jaime I El Conquistador.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Tres, libro 263 de Alcantarilla, folio 83, finca número 9.464-N, inscripción 3.

Tipo de subasta: 7.762.500 pesetas.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

2989 Procedimiento menor cuantía 725/97.

En el procedimiento menor cuantía 725/97, seguido en Primera Instancia número Seis de Murcia, a instancia de Fiat Financiera, S.A., contra Francisco Jesús Sánchez Ros y cónyuge (artículo 144 R.H.) y María Dolores del Amor González y cónyuge (artículo 144 R.H.), sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 26 de enero de 1998.

El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 725/97, promovidos por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., defendida por el Letrado Sr. Salvat Martínez, contra Francisco Jesús Sánchez Ros y María Dolores del Amor González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra Francisco Jesús Sánchez Ros y María Dolores del Amor González, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la cantidad de 931.440 pesetas, más los intereses legales a contar desde el momento de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Jesús Sánchez Ros y María Dolores del Amor González, extiendo y firmo la presente en Murcia a 9 de febrero de 1999.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

2894 Juicio ejecutivo 486/93.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 486/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Uninter-Leasing, S.A., contra otros y doña Encarnación Sánchez Conesa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017048693, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de junio de 1999, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de julio de 1999, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Vivienda en planta baja de tierra del edificio de que forma parte sito en término de Murcia, partido de El Palmar, con fachada a las calles de Las Hitas y prolongación de la de Navarra, hoy calle Vicente Medina, número 45, bajo J. Linda: Norte, Manuel Molina López y José Pérez Martínez; Sur, vivienda tipo I de esta planta; Este, prolongación de la calle Navarra, y Oeste, patio de luces y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, al folio 51, libro 106, sección 11, finca 8.602.

Tasado a efectos de subasta en 4.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

2961 Juicio ejecutivo número 759/90.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 759/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don José Blaya Mendoza, en paradero desconocido, en reclamación de 1.984.021 pesetas, en los cuales se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, que en extracto son como siguen:

Honorarios del Letrado	471.641
Suplidos	439.007
Derechos del Procurador	179.320
	Total: 1.089.968
Liquidación de intereses	2.607.571
Interés por día a partir de 31-12-98:	199,90 ptas.

Y para que sirva de notificación a don José Blaya Mendoza, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de tres días pueda impugnar la tasación y la liquidación de intereses, si a su derecho conviniere, expido el presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Siete de Murcia

2973 Juicio ejecutivo 796/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 796/98, a instancia de Hormicemex, S.A., contra Promalge, S.L., sobre reclamación de un principal de 1.125.548 pesetas, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados abajo expresados a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace extensivo al propio tiempo el presente edicto a fin de notificar a los indicados demandados que, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, se ha decretado embargo sobre los siguientes bienes:

Fincas números 12.905 y 12.911 del Registro de la Propiedad del Pilar de la Horadada; la finca 7.456 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, y la fincas números 8.306 y 6.939 del Registro de la Propiedad de San Javier número Dos.

Y los saldos y cuentas de que sea titular el demandado en Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Almería, Banco de Murcia, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya, S.A. Y las cantidades que tenga derecho a percibir la demandada de la Hacienda Pública por cualquier concepto.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados Promalge, S.L., por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 27 de enero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2968 Juicio ejecutivo número 696/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 696/98, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Carrillo Tornel, Manuel Meseguer González y María Carmen Sánchez Martín, sobre reclamación de un principal de 4.697.836 pesetas más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados abajo expresados a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace extensivo al propio tiempo el presente edicto a fin de notificar a los indicados demandados que, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio, se ha decretado embargo sobre los siguientes bienes: de don Manuel Meseguer González y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., la finca número 15.229 y 15.153 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Al propio tiempo, practíquese la diligencia que viene acordada respecto del cónyuge del interesado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados Manuel Meseguer González, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Siete de Murcia

3002 Juicio Art. 131 L.H. número 449/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 449/98, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Isasa Food, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de abril de 1999, para la celebración de la segunda el día 26 de mayo de 1999 y para la celebración de la tercera el día 28 de junio de 1999, todas ellas a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes, para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la terceras será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecha a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconoce y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Número nueve. Vivienda tipo dúplex, integrante en la parcela 3C y 9J, de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle, denominado El Palmar, en término de Murcia, partido de El Palmar, que consta de planta sótano destinada a garaje, planta baja, y planta primera y segunda sobre la baja, destinadas las tres a vivienda. La vivienda está distribuida en varias habitaciones y dependencias. El garaje en planta sótano tiene una superficie construida de ciento quince metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de cincuenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. La vivienda en planta baja, primera y segunda, tiene una superficie construida de ciento cuarenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados y útil de ciento cuatro metros cuadrados. Linda, el garaje: frente, zona de maniobra; derecha entrando, parcela L-11 de Manuel Luján Pujante; izquierda, garaje 8, y fondo, calle peatonal. Linda la vivienda: frente, calle peatonal; derecha entrando, vivienda número ocho; izquierda, vivienda parcela L-11 de Manuel Luján Pujante, y fondo, calle Q.

Finca registral número 21.714, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, sección 11.ª, libro 285, folio 152.

Valorada en la escritura de préstamo hipotecario en 17.500.000 pesetas (dieciséis millones quinientas mil pesetas).

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2974 Juicio de cognición 179/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición seguidos bajo el número 179/98, a instancia de Carelsa, S.A., contra «La Flor de Murcia, S.A.», sobre cognición, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados, a fin de que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en autos asistidos de Abogado en ejercicio, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y en relación con la medida cautelar interesada de entrega de la carretilla elevadora modelo E-13, número de chasis 324905013315, objeto de de la demanda, fórmese pieza separada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se encabezará con testimonio de la presente resolución. Dése traslado a la parte demandada por término de nueve días por medio de edictos a fin de que comparezca y conteste a la medida solicitada y verificado que sea, se acordará.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Y para que sirva de notificación, traslado por nueve días y emplazamiento en legal forma a los demandados «La Flor de Murcia, S.A.», por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 3 de febrero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Rey Vera.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2896 Juicio ejecutivo 714/94.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 714/94, a instancia de Hispamer Hipotecario, Sociedad de Crédito Hipotecario, S.A., contra José Dormal Zamora, Ana León Pinazo y José Mora Hernández, en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que en caso de no haber podido notificarse a los demandados el señalamiento de subastas, sirva el presente de notificación en forma.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1999, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio de 1999, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo.- Turismo marca Fiat, modelo Tempra 1.4, matrícula MU-7776-AN.

Valor a efectos de subasta: 300.000 pesetas.

Maquinaria.- Máquina de imprimir marca Heidelberg, de aspas, formato folio, número de serie 124317N.

Valor a efectos de subasta: 1.000.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la indicada cantidad de 1.300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2966 Cognición número 846/94. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 846/98, a instancia de Dolores Capel Meseguer, contra Peritaval, S.L., en la persona de su Administrador Único, don José Carlos Juaneda Zaragoza, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Muñoz Sánchez, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa en el mismo, se acuerda emplazar a la entidad demandada Perivatal, S.L., por medio de edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el término de seis días comparezca en juicio con otros tres días, para contestar a la demanda, si comparece con firma de Letrado, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Perivatal, S.L., en la persona de su Administrador Único, don José Carlos Juaneda Zaragoza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de San Javier

2962 Juicio Art. 131 L.H. número 61/93.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 61/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Esperanza Sánchez Peñalver, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de abril de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115.0000.18.0061.93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 885.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número seis. Piso primero letra B, con fachada a calle Río Tinto, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie útil de cincuenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, calle Río Tinto; por la izquierda, piso letra B, con fachada a calle de Las Mercedes, caja de escalera y patio de luces; por el fondo, Miguel Molina y patio de luces, y por el frente, el piso letra A, de su misma orientación, pasillo de distribución y caja de escaleras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 634, folio 182, finca número 49.020, inscripción 3.ª

Tasada a efectos de subasta en la cuantía de 5.900.000 pesetas.

Dado en San Javier a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de San Javier

3005 Juicio Art. 131 L.H. número 354/96.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 12.304.469 pesetas.

Asimismo, también ha sido practicada liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de 1.178.248 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses, se da vista a don José Antonio Sánchez García y María Dolores Sáez, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en San Javier a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Tres de San Javier

2954 Expediente de liberación de cargas número 312/1998. Cédula de citación.

Que en este Juzgado al número 312/1998, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don David-José Alegría Orenes, en solicitud de liberación del gravamen de la condición resolutoria que pesa sobre la finca registral número 27.486.

Inscripción 5.ª, libro 324, folio 140 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Mar Encinas, S.L. (Representante legal don Julián-Cayetano Costa Sánchez), como titular del gravámen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en San Javier a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

2958 Juicio ejecutivo número 493/94.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 493/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Diego Fernández Belmonte y doña Francisca Oliver Belmonte, don Ginés Fernández Belmonte y doña Julia Miravete Belmonte y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de junio de 1999 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de julio de 1999 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Finca registral número 2939, parcela de terreno a propósito para edificar, marcada con el número cinco, del Sector Murcinova, en la Urbanización Montisol de Espuña, en término municipal de Aledo, parajes de Sopa en Vino, Almalayas y El Zorro, con una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 71; Sur, calle Mula; Este, A. de Murcia, Oeste, calle Mula.

Tipo: 150.000 pesetas.

—Finca registral número 2.938, parcela de terreno a propósito para edificar, marcada con el número cuatro, del Sector Murcinova, en la Urbanización Montisol de Espuña, en término municipal de Aledo, parajes de Sopa de Vino, Almalayas y El Zorro, con una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Murcia; Sur, parcela número tres; Este, Avenida de Murcia, Oeste, calle Mula.

Tipo: 150.000 pesetas.

Dado en Totana a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Uno de Totana

2960 Juicio Art. 131 L.H. número 28/97.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 28/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Miguel Garro Marín y Juana María Mateo Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de mayo a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio a las diez horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Número uno: Vivienda en planta baja con acceso directo a la Avenida del Magisterio Nacional, con una superficieconstruida de cincuenta y siete metros cuadrados, de la que es útil la de 48.81. Se compone de comedor-estar, cuarto de baño, paso, cocina y armario. Linda: derecha entrando, escalera de acceso a la vivienda en planta alzada y la parcela número doscientos treinta y nueve; izquierda, la parcela doscientos treinta y siete; y espalda, calle de los Deberes.

Inscripción: Al tomo 1.2525, libro 441, finca 38.640, inscripción 1.ª

Tipo: 6.250.000 pesetas.

Dado en Totana, 10 de febrero de 1999.- La Secretario, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia número Uno de Totana

2972 Juicio ejecutivo 312/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 312/97, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Juan José Mena Pagán y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 208.465 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Juan José Mena Pagán y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de 208.465 pestas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 25 de enero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia número Uno de Totana

2984 Juicio de cognición 156/97, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 156/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra Berta Calzados, S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 183.291 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presene edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, actuando en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A.,

contra la mercantil Berta Calzados, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone a la parte actora la cantidad de 183.291 pesetas, más intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial y al pago de las costas causadas. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 12 de febrero de 1999.—La Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Totana

2976 Autos de separación y medidas provisionales 13/99.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación y medidas provisionales, bajo el número 13/99, a instancia de doña Concepción Purificación Liria López, representada por el Procurador don Joaquín Rubio Luján, contra don Antonio Rodríguez López, en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, o proponer en su caso la reconvención, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Asimismo se le cita para la comparecencia de las medidas provisionales el próximo día 8 de abril de 1999 y diez de sus horas, previniéndole que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no comparece, se le declarará en rebeldía siguiendo el pleito su curso sin más citaciones ni notificaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva la presente de emplazamiento y citación en forma al demandado antes citado, extiendo y firmo el presente en Totana a 29 de enero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Tirado Navarro.

___

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

2959 Juicio ejecutivo número 651/93.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 651/93, a instancias del Procurador don Juan María Gallego Iglesias, en la representación que ostenta de Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra Azulejos Zabala, S.L., Juan Méndez Martínez y Juana Zamora Vivancos y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 21 de abril y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 19 de mayo, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 16 de junio, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Se acuerda la subasta de los bienes que a continuación se expresan como un solo lote, sirviendo de tipo para la primera subasta el de tasación de todos ellos, que asciende a 650.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo

—Fax modelo Canon 170.
—Ordenador IBM Sistem 2.
—Minicadena Double WS-6.
—Emisora modelo 256-S.
—Mueble de baño Alcoy.
—Mueble de baño de 80 cm.
—Cuatro expositores de azulejos.

Los bienes se subastan como un solo lote con un precio total de 650.000 pesetas, encontrándose los seis primeros bienes relacionados, en poder del depositario don José López Sánchez y los cuatro expositores de azulejos en la persona del demandado don Juan Méndez Martínez.

Dado en Totana a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia de Yecla

2893 Juicio ejecutivo 211/96.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en esta Juzgado de Primera Instancia de Yecla, con el número 211/96, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Marcos Val Muñoz, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requiérase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido, herencia yacente y herederos desconocidos de don Liberto Val Azorín, expido la presente en Yecla a 8 de febrero de 1999.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2431 Recurso número 2.577/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre sanción, expediente 98/1602.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.577/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2432 Recurso número 2.575/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre expediente 98/1070.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.575/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2433 Recurso número 2.576/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre sanción, expediente 98/1612.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.576/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2434 Recurso número 2.573/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre sanción, expediente 98/1601.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.573/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2435 Recurso número 2.574/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre sanción, expediente 98/1080.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.574/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2436 Recurso número 2.572/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre sanción, expediente 98/1615.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.572/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2437 Recurso número 2.571/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Sánchez, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre sanción, expediente 98/1614.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.571/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2438 Recurso número 2.570/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Navarro, en nombre y representación de Áridos Torralba Hnos., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Fortuna, versando el asunto sobre liquidación de aprovechamiento de áridos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.570/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2439 Recurso número 2.221/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora García Mascarrel, en nombre y representación de East Coast Lenguage Centre, S.L., se ha solicitado la ampliación del recurso contencioso-administrativo a la resolución de fecha 23-9-98, por la que se eleva propuesta a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, para anular las sanciones impuestas a la recurrente, así como se desestima la solicitud de revocación de las restantes sanciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.221/98.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2440 Recurso número 2.543/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor García Plaza, en nombre y representación de don Francisco Bueno Macanas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 584/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.543/98.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2441 Recurso número 2.567/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Mier Álvarez, en nombre y representación de don Ángel Esquembre Poveda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución 47183/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.567/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

———

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2442 Recurso número 2.566/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Mier Álvarez, en nombre y representación de don Juan Martínez Barquero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-523.742-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.566/98.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Archena

2938 Bases para la provision en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de Limpiadoras vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1999.

El Pleno del ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las bases para la convocatoria de provisión mediante oposición libre de 3 plazas de limpiadoras a tiempo parcial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE TRES PLAZAS DE LIMPIADORAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 3 plazas de limpiadoras a media jornada, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Archena, incluidas en la oferta de empleo de 1999.

Esta plaza se hallará encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficinas, y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y R.P.T. del Ayuntamiento de Archena.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser ciudadano de la U.E.

b) Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falte 10 para la jubilación.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Archena, o en la forma establecida en el artículo 38 de la L.L.J.A.P.P.A.C. 30/92 , de 26 de junio.

Junto con la instancia se presentará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- ADMISIÓN

Terminado el plazo de presentación de instancias, antes de transcurrir un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..

- Un representante sindical del personal laboral del Ayuntamiento.

- Un funcionario del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además por los respectivos suplentes, que habrán de designar simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la

autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Prueba escrita de carácter eliminatorio sobre cultura general, puntuable de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. Temario: anexo I.

2.- Resolución, por escrito, de un supuesto práctico sobre tareas a desarrollar en el puesto. Se valorará de 0 a 10 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes será para aquel o aquella que su primer apellido comience por la letra «A».

La fecha y lugar de celebración del concurso-oposición, se hará pública juntamente con la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, del aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación, sin poder superar los aprobados el número de plazas convocadas.

Los aspirantes aprobados, aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el BOE.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

NOVENA.- IMPUGNACIONES

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO

Temas de cultura general.

1.- Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

2.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

3.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino.

4.- Verbos. Pasado, presente y futuro.

5.- Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

6.- El número natural. Sistema de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

- La suma. Problemas de sumar.

- La resta. Problemas de restar.

7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar.

- La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

8.- Tiempo, peso y capacidad.

9.- Los seres vivos. Los cinco sentidos; gusto, olfato, tacto, vista y oído. El cuidado del cuerpo.

- El ciclo del agua.

- Los animales. Animales domésticos y salvajes.

- Las plantas. Clases de plantas. Cuidado y conservación del medio ambiente.

10.- La sociedad en que vivimos. La familia. El pueblo. El Ayuntamiento. Modos de comunicación. Vías públicas y medios de transporte. El tiempo libre y las fiestas.

11.- El trabajo. Trabajo artesanal y trabajo industrial. Agricultura y ganadería. Minería y pesca. Comercio y consumo.

Archena, 1 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

2939 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de dos plazas de Conserje vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento correspondientes a la oferta de empleo publico de 1999.

El pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las bases para la convocatoria de provisión mediante —concurso-oposición libre de dos plazas de Conserje vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE CONSERJE VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de consurso-oposición libre de dos plazas de conserje, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser ciudadano de la U.E.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez a los para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Archena, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Se acompañará a la solicitud documentación acreditativa de los méritos alegados, pudiéndose presentar fotocopias compulsadas.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes, uniendo a la instancia la carta de pago justificativa.

CUARTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá durante un plazo de 10 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello no se produjeran reclamaciones.

La composición del Tribunal se dará a conocer con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un funcionario del Ayuntamiento.

-Representante de la Comunidad Autónoma.

-Un representante del Sindicato más representativo de los trabajadores (personal funcionario).

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN.

A.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que puedan justificarse documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto similar cometido o importancia por cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, hasta un máximo de 2,00 puntos:

- Graduado Escolar o F.P.1, 0,50 puntos.
- Bachiller Superior o F.P.2 o equivalente, 1,00 puntos.
- Diplomado, 1,5 puntos.
- Licenciado, 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

B.- FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Prueba escrita de carácter eliminatorio sobre cultura general, puntuable de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. Temario: anexo I.

2.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, puntuable de 0 a 10 puntos, relativas a las funciones del puesto a desempeñar y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes a la plaza.

SÉPTIMA.- LISTA DEFINITIVA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación, sin poder superar los aprobados el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El nombramiento debe ser publicado en el BOE.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

NOVENA.- IMPUGNACIÓN.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temas de cultura general.

1.- Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

2.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

3.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino.

4.- Verbos. Pasado, presente y futuro.

5.- Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

- La suma. Problemas de sumar.

- La resta. Problemas de restar.

7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar.

- La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

8.- Tiempo, peso y capacidad.

9.- Los seres vivos. Los cinco sentidos; gusto, olfato, oído, tacto y vista. El cuidado del cuerpo.

- El ciclo del agua.

- Los animales. Animales domésticos y salvajes.

- Las plantas. Clases de plantas. Cuidado y conservación del medio ambiente.

10.- La sociedad en que vivimos- La familia. El pueblo. El Ayuntamiento. Modos de comunicación. Vías públicas y medios de transporte. El tiempo libre y las fiestas.

- El trabajo. Trabajo artesanal y trabajo industrial. Agricultura y ganadería. Minería y pesca. Comercio y consumo.

En Archena, a 1 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

___

Archena

2940 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de Operario vacante en la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

El pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las bases para la convocatoria de provisión mediante oposición libre de una plaza de operario vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de operario, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser ciudadano de la U.E.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez a los para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración

Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Archena, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Se acompañará a la solicitud documentación acreditativa de los méritos alegados, pudiéndose presentar fotocopias compulsadas.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes, uniendo a la instancia la carta de pago justificativa.

CUARTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá durante un plazo de 10 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello no se produjeran reclamaciones.

La composición del Tribunal se dará a conocer con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el

lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quién delegue.

- Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quién delegue.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal o Aparejador Municipal en quien delegue.

- Representante de la Comunidad Autónoma.

- Un representante del Sindicato más representativo de los trabajadores (personal funcionario).

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

1.- Prueba escrita de carácter eliminatorio sobre cultura general, puntuable de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. Temario: anexo I.

2.- Prueba práctica: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, puntuable de 0 a 10 puntos, relativas a las funciones del puesto a desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes a la plaza.

Para superar la fase oposición será necesario obtener 5 puntos en cada una de las pruebas.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se hará un sorteo público cuyo resultado indicará el orden de actuación de cada aspirante.

OCTAVA.- LISTA DEFINITIVA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación, sin poder superar los aprobados el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Municipales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionario y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el BOE.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

DÉCIMA.- LISTA DE ESPERA.

Se establece una lista de espera, que permitirá la sustitución del personal seleccionado en caso de I.T., ausencia o enfermedad.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total de la oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

ANEXO

Temas de cultura general

1.- Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

2.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

3.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino.

4.- Verbos. Pasado, presente y futuro.

5.- Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

- La suma. Problemas de sumar.

- La resta. Problemas de restar.

7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar.

- La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

8.- Tiempo, peso y capacidad.

9.- Los seres vivos. Los cinco sentidos; gusto, olfato, oído, tacto y vista. El cuidado del cuerpo.

- El ciclo del agua.

- Los animales. Animales domésticos y salvajes.

- Las plantas. Clases de plantas. Cuidado y conservación del medio ambiente.

10.- La sociedad en que vivimos- La familia. El pueblo. El Ayuntamiento. Modos de comunicación. Vías públicas y medios de transporte. El tiempo libre y las fiestas.

El trabajo. Trabajo artesanal y trabajo industrial. Agricultura y ganadería. Minería y pesca. Comercio y consumo.

Archena, 1 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

——

Archena

2941 Bases para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna de una plaza de Maestro de Obras correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante concurso-

oposición, promoción interna de una plaza de maestro de obras, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Archena convoca concurso-oposición, promoción interna para cubrir una plaza de Maestro de Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario incluida en la oferta de empleo público de 1999, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D (según art. 25 de la Ley 30/84).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser ciudadano de la U.E.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Ser Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Archena, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal Oficios, con un mínimo de antigüedad de 3 años. A estos efectos, se computarán los servicios prestados al Ayuntamiento anteriormente al ingreso como Laboral fijo y reconocidos mediante resolución expresa.

Referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por el procedimiento administrativo.

A la instancia se acompañara resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal o aparejador municipal en quién delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento

que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN.

A.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0.10 puntos por mes, y hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior o empresa privada, a razón 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de nivel superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

B. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, en todo caso el máximo será de 3 horas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas (relacionadas con las materias comunes) y supuestos teórico-prácticos (materias específicas) relativos a la especialidad profesional, formulados por el Tribunal, relacionados con el temario anexo a esta convocatoria. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, en todo caso el máximo será de 2 horas.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso-oposición.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formulara propuesta de nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en pudiera haber incurrido por falsedad de instancia.

Una vez nombrado, el funcionario deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento. El nombramiento deberá ser publicado en el BOE.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

ANEXO II

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Arenas. Gravilla. Grava. Piedra. Manpuestos. Sillares. Sillarejo. Aplicaciones de la piedra. Ladrillos. Yeso. Cales.

2.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Cementos: clasificación; características; fabricación,. Morteros: dosificación; clases; confección.

3.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Movimientos de tierras: Desmontes, Terraplenes y Excavaciones. Formas de efectuar la excavación. Tiro. Esponjamiento. Maquinaria para el despeje del terreno. Capacidad de Transporte.

4.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Cimientos. Cimentación en terrenos secos. Cimentación en terrenos anegados. Zapatas. Losas. Pilotes. Entibaciones. Condiciones que debe reunir un buen cimiento. Coronación de cimientos.

5.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Replanteo de cimientos. Superficie de asiento. Cimientos sobre terrenos inclinados. Relleno (hormigonado) de cimientos: forma y precauciones. Drenaje y saneamiento. Aislamiento de albañales.

6.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. La Cubierta: concepto y tipos. Ejecución de la cubierta plana: precauciones. Ejecución de la cubierta inclinada: componentes constructivos. Exigencias funcionales de cada tipo de cubierta.TR

7.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. La Carpintería: tipos y materiales. La colocación en obra de la carpintería. Los acabados interiores. Revestimientos y solados. Las instalaciones en la edificación.

8.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Los servicios urbanísticos: La Red General de Abastecimiento de Agua. La Red de Saneamiento y alcantarillado. La Red General de suministro de energía eléctrica. La Red General de Alumbrado. El cruce de servicios urbanísticos. El pavimento asfáltico en viales. El pavimento y el encintado de aceras.

9.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Representaciones gráficas: proyecciones. Clases de planos. Representación de las medidas: la escala. Toma de medidas de un plano. El escalímetros. La escala gráfica. Cálculo de escalas. Otros tipos de escalas. La acotación.

10.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación eléctrica: C.P.G., Línea repartidora. Derivaciones individuales, Contadores, Instalación de interior. Canalizaciones, tubos protectores, protecciones contra sobreintensidades. Instalaciones en cuartos de baños y otras zonas húmedas.

11.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación de fontanería: acometidas, contadores, canalizaciones. La Red de saneamiento. Otras instalaciones.

12.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. El Proyecto de Urbanización: Concepto y finalidad. Documentos que integran el Proyecto de Urbanización. Las alineaciones y las rasantes. Las zonas verdes.

13.- SUPERFICIES Y CUBICACIONES. Conceptos geométricos fundamentales. El metro cuadrado. El metro cúbico. Tipos de medición: longitud, superficie y volumen. Superficies regulares e irregulares. El Triángulo. El Cuadrado. El Rectángulo. Polígonos Regulares. El Círculo.

14.- SUPERFICIES Y CUBICACIONES. La medición de superficies en el terreno. El croquis. Las cotas parciales y totales. La triangulación. La descomposición poligonal. La comprobación posterior.

15.- LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Plan de la obra. Calendario de obra. Simultaneidad de trabajos. Funciones de dirección y control. Modificaciones de un proyecto. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

16.- LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obra de construcción. El Plan de seguridad y salud en el trabajo. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública.

Archena a 1 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

___

Archena

2942 Bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía local vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de adoptar las bases para la provisión por oposición libre, más vacantes, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local de Archena vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Archena, incluida en la oferta pública de empleo de 1999.

Esta plaza se hallará encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y R.P.T. del Ayuntamiento de Archena.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte de la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones del anexo I de la presente convocatoria.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función publica ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Publica.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

i) Tener una estatura mínima de 1.70 metros los hombres y 1.65 metros las mujeres.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la convocatoria.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92, de 26 de junio.

A la instancia se presentará el resguardo acreditando haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación, dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre admisión o exclusión de los aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo, en su caso, un plazo de diez días para subsanaciones y alegaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala al puesto convocado.

- Un Jefe de la Policía Local o mando intermedio.

- Un policía que pertenezca a igual o superior categoría a la plaza convocada.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la ley citada.

A efectos de percepción de asistencias por las miembros del Tribunal se fijarán las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, categoría cuarta, con las actuaciones correspondientes.

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquellos que su primer apellido comience por la letra «A».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

SÉPTIMA.- PRUEBAS

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación básica.

A) Oposición

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.- Prueba de aptitud psicotécnica.

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2.- Prueba de aptitud física.

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el anexo II de la presente convocatoria.

3.- Ejercicio escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 2 DE MARZO DE 1999** **Número 50**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 2629 A LA 2652

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

El tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4.- Ejercicio oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas (uno por grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I, del tema 1 al tema 13; grupo II, del tema 14 al tema 22; grupo III, del tema 23 al tema 30.

B) Curso selectivo de formación básica.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá superar el curso selectivo de formación básica, que determine el señor Alcalde-Presidente y al efecto convoque la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, o se realice en las Academias de la Policía Local de Murcia o Cartagena, el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de la oposición, la calificación se hará de la siguiente forma:

- La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará con «apto» o «no apto».

- La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como «apto» o «no apto» y las pruebas de aptitud física, se calificarán con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el anexo II de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de doce puntos, correspondiente a una calificación de cinco puntos en las pruebas de aptitud física. La máxima puntuación será de treinta y dos puntos. Será requisito indispensable no haber sido eliminado en ninguna de las pruebas de aptitud física.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes e aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA OPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas o que se hayan producido hasta este momento y formalizará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título de Bachiller, FP.2 o equivalente. Podrán presentarse fotocopia de estos títulos, pero habrán de acompañarse de su original para su compulsa.

- Permiso de conducir de las clases exigidas y fotocopia para su compulsa.

- Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieren adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se notifique el nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el señor Alcalde-Presidente y que se convoque por la Comunidad Autónoma o se realice en la Academias de la Policía Local de Murcia o Cartagena.

Durante la Realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare por algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajuste a las normas dictadas por el Jefe de Servicio o Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe de Servicio o Coordinador del curso al Alcalde-Presidente, el que oídos a los interesados, resolverá el conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

DECIMOPRIMERA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberá ser declarado apto, una vez finalizado el curso, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería, a través de la Dirección General correspondiente, o que emita la Academia de Policía Local donde se desarrolle el curso.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada del señor Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que lo haya superado como apto y con aprovechamiento.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

1.- Talla.

Estatura mínima: 1.70 metros para los hombres; 1.65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojos o visión.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse en el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsias, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el desarrollo de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local (a realizar por el orden que se relacionan).

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia: 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios.

HOMBRES

	Salto long.	F.Brazo	Car.50m	Resi.1000m
Calif	**Resultados**	**Resulta**	**Resulta**	**Resultados**
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3´51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7"5	3´46" a 3´50"
4	2.20 a 2.24	8	7"4	3´41" a 3´45"
5	2.25 a 2.29	9	7"3	3´36" a 3´40"
6	2.30 a 2.34	10	7"2	3´31" a 3´35"
7	2.35 a 2.39	11	7"1	3´26" a 3´30"
8	2.40 o más	12	7"0	3´25" o menos

MUJERES

	Salto long.	F.Brazo	Car.50m	Resi.1000m
Calif.	**Resultados**	**Resulta**	**Resulta**	**Resultados**
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4´30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8"5	4´25" a 4´29"
4	1.90 a 1.94	5	8"4	4´20" a 4´24"
5	1.95 a 1.99	6	8"3	4´15" a 4´19"
6	2.00 a 2.04	7	8"2	4´10" a 4´14"
7	2.05 a 2.09	8	8"1	4´05" a 4´09"
8	2.10 o más	9	8"0	4´04" o menos

ANEXO III

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus Órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas de la Región de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento. Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y los acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expediente. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos.

Tema 10.- La potestad, normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Política Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.- La Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramientos de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos de la Policía Local. Responsabilidades de la Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 15.- Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.- Delitos contra la propiedad: Robo, hurto y estafa.

Tema 17.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

DERECHO PROCESAL

Tema 19.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa y demás entes públicos.

Tema 20.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 21.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe parcial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugares cerrados. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión. Provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Tema 23.- El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad Vial.

Tema 24.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.- Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27.- Procedimiento sancionador. Actuación como denunciantes de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de la alcoholemia.

Tema 29.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.- Aparcamientos. Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

En Archena, a 1 de Febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

___

Archena

2943 Bases para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Oficial Albañil correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIóN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Archena convoca oposición libre para cubrir una plaza de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de personal funcionario incluida en la oferta de empleo público de 1999, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D (según art. 25 de la Ley 30/84).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser ciudadano de la U.E.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.er grado o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la legislación vigente.

Referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por el procedimiento administrativo.

A la instancia se acompañara resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal o aparejador municipal en quién delegue.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del

Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, en todo caso el máximo será de 3 horas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas (relacionadas con las materias comunes) y supuestos teórico-prácticos (materias específicas) relativos a la especialidad profesional, formulados por el Tribunal, relacionados con el temario anexo a esta convocatoria. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, en todo caso el máximo será de 2 horas.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- REALIZACIóN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formulara propuesta de nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en pudiera haber incurrido por falsedad de instancia.

Una vez realizado el nombramiento, el funcionario deberá tomar posesión en el plazo de 20 días siguientes a la notificación del nombramiento. El nombramiento debe publicarse en el B.O.E.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

UNDéCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno Competencias municipales.

4.- El Gobierno. El poder judicial.

5.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral.

Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

6.- La Administración publica en el ordenamiento español.

Derechos y Deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

7.- Organización municipal. Competencias del Municipio. Desconcentración.

Formas de gestión de servicios municipales.

8.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado con especial referencia al de la Comunidad Autonomía de la Región de Murcia.

ANEXO II

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Arenas. Gravilla. Grava. Piedra. Manpuestos. Sillares. Sillarejo. Aplicaciones de la piedra. Ladrillos. Yeso. Cales.

2.- MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Cementos:

clasificación; características; fabricación; Morteros: dosificación; clases; confección.

3.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Movimientos de tierras: Desmontes, Terraplenes y Excavaciones. Formas de efectuar la excavación. Tiro. Esponjamiento. Maquinaria para el despeje del terreno. Capacidad de Transporte.

4.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Cimientos. Cimentación en terrenos secos. Cimentación en terrenos anegados. Zapatas. Losas. Pilotes. Entibaciones. Condiciones que debe reunir un buen cimiento. Coronación de cimientos.

5.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Replanteo de cimientos. Superficie de asiento. Cimientos sobre terrenos inclinados. Relleno (hormigonado) de cimientos: forma y precauciones. Drenaje y saneamiento. Aislamiento de albañales.

6.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. La Cubierta: concepto y tipos. Ejecución de la cubierta plana: precauciones. Ejecución de la cubierta inclinada: componentes constructivos. Exigencias funcionales de cada tipo de cubierta.

7.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. La Carpintería: tipos y materiales. La colocación en obra de la carpintería. Los acabados interiores. Revestimientos y solados. Las instalaciones en la edificación.

8.- TÉCNICA CONSTRUCTIVA. Los servicios urbanísticos: La Red General de Abastecimiento de Agua. La Red de Saneamiento y alcantarillado. La Red General de suministro de energía eléctrica. La Red General de Alumbrado. El cruce de servicios urbanísticos. El pavimento asfáltico en viales. El pavimento y el encintado de aceras.

9.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Representaciones gráficas: proyecciones. Clases de planos. Representación de las medidas: la escala. Toma de medidas de un plano. El escalímetros. La escala gráfica. Cálculo de escalas. Otros tipos de escalas. La acotación.

10.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación eléctrica: C.P.G., Línea repartidora. Derivaciones individuales, Contadores, Instalación de interior. Canalizaciones, tubos protectores, protecciones contra sobreintensidades. Instalaciones en cuartos de baños y otras zonas húmedas.

11.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. Planos de instalaciones en edificación: simbología. La instalación de fontanería: acometidas, contadores, canalizaciones. La Red de saneamiento. Otras instalaciones.

12.- PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. El Proyecto de Urbanización: Concepto y finalidad. Documentos que integran el Proyecto de Urbanización. Las alineaciones y las rasantes. Las zonas verdes.

13.- SUPERFICIES Y CUBICACIONES. Conceptos geométricos fundamentales. El metro cuadrado. El metro cúbico. Tipos de medición: longitud, superficie y volumen. Superficies regulares e irregulares. El Triángulo. El Cuadrado. El Rectángulo. Polígonos Regulares. El Círculo.

14.- SUPERFICIES Y CUBICACIONES. La medición de superficies en el terreno. El croquis. Las cotas parciales y totales. La triangulación. La descomposición poligonal. La comprobación posterior.

15.- LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Plan de la obra. Calendario de obra. Simultaneidad de trabajos. Funciones de dirección y control. Modificaciones de un proyecto. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

16.- LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obra de construcción. El Plan de seguridad y salud en el trabajo. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública.

Archena a 1 de febrero de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

2944 Bases para la selección mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Archivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena en sesión del día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Archivo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Archivo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Archena, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, a media jornada, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Ser ciudadano de la U.E.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente

4.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "B.O.E." pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por la L.R.J.A.P.P.A. Común.

A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 3.000.-ptas. en concepto de derechos de examen, y los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que aleguen y la memoria a que se hace referencia en la Base Sexta, apartado B.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»", constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario del Ayuntamiento, perteneciente a la subescala administrativa.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

A.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

Diplomado:0,50

Licenciado: 1,00

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado, e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso; máximo 1,00 puntos por cursos.

5.- Por haber impartido cursos o cursillos, relacionados con las funciones del puesto convocado, certificados en centro oficial, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso; máximo 1 punto.

6.- Por la realización de artículos, ponencias, comunicaciones y publicaciones cuya temática tenga relación con las actividades a desempeñar, a razón de 0,15 puntos por publicación hasta un máximo de 1,00 puntos.

7.- Por la realización de otros trabajos de difusión cultural de los archivos, a razón de 0,15 puntos por actividad hasta un máximo de 0,50.

8.- Otros méritos alegados por el opositor, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Total de puntos de la fase de concurso: 10,5

B.- FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollo por escrito de la ordenación y descripción de un expediente de cualquier época, seleccionado por Tribunal, elaboración de ficha de inventario o de cualquier otro supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el

temario de la parte específica. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos y libros de consulta de los que vayan provistos. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre el proyecto presentado y los datos curriculares de los mismos. A este respecto deberán presentar un proyecto inédito, de una extensión máxima de sesenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Proyecto de organización y funcionamiento del servicio de archivo municipal de Archena". El proyecto deberá incluir: justificación y objetivos, reglamentación y difusión.

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de la parte general a elegir entre los dos extraídos al azar de esta parte, y dos de la parte específica, a elegir de los tres extraídos al azar de la citada parte.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "B.O.E.".

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento lo que acreditará mediante certificación de la entidad y organismo al que estuviera adscrito.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

TEMARIO

ANEXO

Parte genérica

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles, contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.-. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La comisión de Gobierno.

Tema 7.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Organización municipal. Competencias del Municipio. Desconcentración. Formas de gestión de servicios municipales.

Parte específica

Tema 1. – Conceptos de archivo y documento. Evolución histórica.

Tema 2. - Definición y objeto de la archivística. Su relación con las demás ciencias documentales.

Tema 3. – Las ciencias auxiliares de la archivística.

Tema 4. - Tipos de archivos. Los sistemas de archivo y su relación con la edad de los documentos.

Tema 5. - El sistema español de archivos. Principales archivos españoles.

Tema 6. – El sistema de archivos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 7. - Caracteres y valores de los documentos. La autenticidad de los documentos de archivo.

Tema 8. – Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: fondos, secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.

Tema 9. - La ordenación de los archivos. El cuadro de clasificación.

Tema 10. - La descripción archivística. La Norma Internacional de Descripción Archivística.

Tema 11. - Instrumentos de descripción: Las guías y los inventarios.

Tema 12. – Instrumentos de descripción: los catálogos. Instrumentos de control.

Tema 13. – La indización y la instalación de los fondos de archivo. La signatura.

Tema 14. - La gestión de los documentos administrativos.

Tema 15. - El expediente administrativo. Formación, ordenación y seguimiento.

Tema 16. – Las transferencias. Problemática calendario y modelos.

Tema 17. – El expurgo de los documentos. Valoración, selección y eliminación.

Tema 18. – El archivo municipal: definición y funciones.

Tema 19. – El archivo municipal de Archena.

Tema 20. –La comunicación de los documentos. Procedimiento y condiciones de las consultas y préstamos. La información a la institución y a los ciudadanos.

Tema. 21. - Los archivos y las nuevas tecnologías.

Tema 22. – El archivo como centro de conservación: edificio, depósitos e instalaciones. Corrección de agentes degradantes ambientales.

Tema 23. – El acceso a los documentos. Normas y legislación vigente.

Tema 24. – El patrimonio documental. Fundamentos del desarrollo archivístico en España.

Tema 25. - La defensa del patrimonio documental en la legislación española. Normativa dictada por las Comunidades Autónomas con especial incidencia en la de la Región de Murcia.

Tema 26. – La difusión cultural de los archivos.

Tema 27. – La Reconquista y los señoríos. La Orden militar de San Juan de Jerusalén.

Tema 28. – Sociedad e instituciones en la España del Antiguo Régimen.

Tema 29. – La administración municipal en la España Moderna.

Tema 30. – La administración local en la España contemporánea.

Tema 31. – Archena desde la prehistoria hasta el siglo XIII.

Tema 32. – Archena bajo la Orden de San Juan (siglos XIII al XIX)

Tema 33. – Archena contemporánea (siglos XIX y XX).

Tema 34. – Fuentes para el estudio de la historia de Archena.

Archena, 1 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

——

Archena

2945 Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero de 1999 adopto el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1999

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Administrativo de la Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C artículo 25 de la Ley 30/84.

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de la Administración General.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la U.E.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo Grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad, ni defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el articulo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C., debiendo acreditarse, sea cual fuere el procedimiento a seguir, el haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 3.000.-ptas. en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del tribunal.

c) El lugar y fecha de los ejercicios.

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un Funcionario de igual o superior categoría

Se designara un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de indemnización y dietas el tribunal se considera incluido en la categoría Tercera.

Sexta.- Ejercicio de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios a celebrar en el orden que a continuación se establece.

Primer ejercicio.- Teórico materias específicas.

Consistirá en responder por escrito 50 preguntas, mediante la elección de una de las tres respuestas que se proponga, extraída del programa de materias que se une como anexo. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio.- Teórico materias comunes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, uno de los dos temas propuestos por el tribunal, de entre los que componen el programa de materias comunes, que se une como anexo.

Tercer ejercicio.- Ejercicio Práctico.

Consistirá en resolver un supuesto práctico sobre gestión presupuestaria propuesto por el Tribunal. El tiempo máximo será de 2 horas. El Tribunal valorará un máximo de 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación , no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleva a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. 30/92 de 26 de Junio.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 2.- Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales.

TEMA 3.- El Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado en el Sistema Constitucional Español.

TEMA 5.- La Organización de la Administración Periférica del Estado.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. Organización Política y Administrativa. Competencias. Relaciones con el Estado.

TEMA 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Competencias. Legislación General de carácter regional.

TEMA 8.- El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos.

TEMA 9.- La eficacia y validez del Acto Administrativo.

TEMA 10.- El procedimiento Administrativo. Concepto y Naturaleza. Fases.

TEMA 11.- Los recursos administrativos. Clases. Las reclamaciones administrativas previas.

TEMA 12.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. El recurso Contencioso-Administrativo.

TEMA 13.- Los contratos administrativos. La Legislación sobre contratos del Estado. Clases de contratos y formas de adjudicación.

TEMA 14.- La Responsabilidad de la Administración Pública en el Derecho Español.

TEMA 15.- El personal al servicio de la Administración. Planificación de recursos humanos. Diseño, análisis y valoración de puestos.

TEMA 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 17.- El sistema retributivo de la Administración española. Régimen de retribuciones de los funcionarios locales. Derechos pasivos y Seguridad Social.

TEMA 18.- Las Haciendas Locales en España. Su regulación.

TEMA 19.- El presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Aplicación de las diversas técnicas presupuestarías.

TEMA 20.- Formación y aprobación del presupuesto. Bases de ejecución. Modificaciones presupuestarías.

TEMA 21.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria y tributaria. Ordenanzas fiscales.

TEMA 22.- Relación jurídica tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo.

TEMA 23.- La base imponible y liquidable. El tipo de gravamen y deuda tributaria.

TEMA 24.- Ingresos locales no impositivos.

TEMA 25.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

TEMA 26.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TEMA 27.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 28.- Gastos y pagos de las Entidades Locales. Fases del gasto.

TEMA 29.- La Tesorería. Carácter y funciones.

TEMA 30.- La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos recaudadores y competencias.

TEMA 31.- La gestión tributaria en la Administración Local.

TEMA 32.- La contabilidad de ingresos y gastos. Ejecución del presupuesto. La contabilidad recaudatoria.

TEMA 33.- El cierre del ejercicio en la Corporaciones Locales. Liquidación del presupuesto.

TEMA 34.- Estados y cuentas anuales. Formación, rendición y composición. Información a suministrar al Pleno de la Entidad, a los Órganos de Gestión y otras Entidades Públicas.

TEMA 35.- Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación Estatal sobre Régimen Local. Legislación Autonómica Local.

TEMA 36.- El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.

TEMA 37.- La Comisión de Gobierno. La organización complementaria municipal. La participación ciudadana.

TEMA 38.- Régimen de sesiones y acuerdos. Normas reguladoras. Clases. Informes, Actas y Certificaciones. Resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 39.- El procedimiento administrativo local. Los actos administrativos. La ejecutividad de los actos administrativos locales.

TEMA 40.- La contratación local. Principios generales y peculiaridades del Régimen Local. Preparación, adjudicación, formalización y extinción de los contratos. Garantías y responsabilidades en la contratación.

Archena, 1 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

2946 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la Convocatoria de provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico

Agrícola, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Medio
Denominación: Ingeniero Técnico Agrícola

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Ser ciudadano de la U.E.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

3.- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente.

4.- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida en desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por la legislación de procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañara resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 4.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas.

- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

A.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0’20 puntos por mes, y hasta un máximo de 4’00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, a razón de 0’10 puntos por mes y hasta un máximo de 2’00 puntos.

3.- Por experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la empresa privada: 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, 0.25 puntos por cada una, hasta un máximo de 2’00 puntos.

5.- Por estar en posesión de distintas especialidades, dentro de la titulación académica que le da acceso a participar en la convocatoria: 0,25 puntos por cada una, hasta un máximo de 1,00 puntos.

6.- Por la realización de masters, cursos o cursillos de formación y/o especialización, hasta un máximo de 3,00 puntos:

- Por cada curso de más de 100 horas lectivas: 1,00 puntos.

- Por cada curso de entre 50 y 99 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Por cada curso de entre 25 y 49 horas lectivas: 0,50 puntos.

- Por cada curso de hasta 24 horas lectivas: 0,25 puntos.

A todos los efectos, los cursos para los que no se pueda acreditar o justificar su duración contarán como si fuesen de hasta 24 horas lectivas.

7.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimiento que se trata, y presentados ante autoridad docente u oficial competente: 0,1 punto por cada una, hasta un máximo de 0,50 puntos.

8.- Por otros méritos de libre valoración, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B.- FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de Oposición constara de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollo por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acuerdan provistos.

Se valorará principalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del Planeamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre su trayectoria profesional y las posibilidades de organización del Servicio de parques y jardines.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formulara propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportaran en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditará mediante certificación de la entidad y organismo al que estuviera adscrito.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común.

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control de gastos.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- El regadío en la Región de Murcia: factores medioambientales. Evolución de los sistemas de riego: riego de pie, aspersión y localizado. Modernización de regadíos.

Tema 2.- El uso del agua en los regadíos de la Región. Dotaciones de riego. Cánones y tarifas. Rentabilidad del agua. Innovaciones tecnológicas.

Tema 3.- Las aguas subterráneas en la Región de Murcia: sistemas hidrogeológicos, criterios de planificación y gestión.

Tema 4.- El regadío tradicional en la Región de Murcia: características de las distintas zonas regables, disposiciones reguladoras y principios generales.

Tema 5.- El clima en la Región de Murcia. La pluviometría: volumen y distribución. Régimen termométrico: oscilación térmica. Vientos: velocidad, dirección y persistencia. Evaporación y evapotranspiración. Insolación y radiación. Clasificaciones climáticas. Accidentes meteorológicos: viento huracanado, granizo, heladas y avenidas. Defensas.

Tema 6.- Los suelos en la Región de Murcia. El suelo: definición y propiedades. El perfil del suelo: génesis y clasificación. La materia orgánica y su evolución. Biología del suelo. Fatiga de suelos. Salinidad y alcalinidad. Correcciones y enmiendas. Conservación de suelos. Drenajes: recuperación. Estudio de impacto ambiental.

Tema 7.- Características generales de las aguas para riego en la Región de Murcia. Procedencia. Acuíferos: sistemas hidrogeológicos. Calidad del agua para riego. Clasificación de aguas. Depuración y desalinización. Criterios de planificación y gestión. Balance hídrico.

Tema 8.- Las avenidas en la Región de Murcia: daños y secuelas. Plan de avenidas de la Cuenca del Segura.

Tema 9.- Maquinaria y equipos. Tipos, características y rendimientos. Cálculo del coste horario. Mecanización en la Región.

Tema 10.- El material vegetal: semillas y plantas de reproducción vegetativa. El germoplasma: su conservación. Técnicas de mejora y multiplicación. El sector productor de semillas y plantas de vivero: legislación y reglamento.

Tema 11.- Plaguicidas: tipos y características. Equipos: técnicas de aplicación. Toxicología. Persistencia y poder residual. Residuos: Legislación.

Tema 12. Control integrado de plantas. El control biológico de las plantas en jardinería. Practicas culturales. Enemigos naturales.

Tema 13. Valoración estética de la vegetación : criterios de uso en jardinería.

Tema 14. El paisaje natural como elemento de en la jardinería autóctona.

Tema 15. Factores limitantes al desarrollo vegetal: la luz y la temperatura. Adaptaciones fisiológicas de los vegetales a los factores de estrés.

Tema 16. La flora autóctona como recurso en jardinería y paisajismo. Coníferas, frondosas, arbustos, setos, espinos, trepadoras , tapizantes, cespitosas y anuales.

Tema 17. La Vegetación de riberas y zonas húmedas. Posibilidades ornamentales y paisajísticas.

Tema18. Frutales de hueso , frutales de pepita y cítricos con aptitud ornamental.

Tema 19. El uso de la Palmera en la jardinería mediterránea. Plantas aromáticas y medicinales.

Tema 20. Las plantas de flor del Sureste Español. Las plantas en maceta del Sureste Español.

Tema 21. La legislación y el manejo de árboles singulares (métodos de valoración, realización de inventarios, saneamiento). Planes de ordenación de los recursos naturales. P.O.R.N.

Tema 22. La xerojardinería y el jardín mediterráneo.

Tema 23. Los elementos del jardín botánico. Los jardines botánicos en la Región de Murcia. Funciones didacticas de los jardines botánicos.

Tema 24. Arbustos y arbolado . Plantas para rocallas. Tapizantes y cespedes. Preparación del terreno, hoyos de plantación y establecimiento de cespedes . La pada en los jardines públicos.

Tema 25. Jardines en zonas especialmente difíciles. Restauración de obras públicas: taludes circunvalaciones y áreas de descanso. Restauración de áreas degradadas. Restauración de riberas fluviales. Materiales especiales: mantas orgánicas.

Tema 26.Los jardines en la ciudad actual : mobiliario general, caminos y escalinatas cerramientos y pérgolas , terrazas y balconadas .

Tema 27. La organización del mantenimiento de los grandes espacios públicos. Gestión de jardines públicos en zonas dispersas.

Tema 28. Normas de toma y envío de muestras de suelo, turbas sustratos, material vegetal para análisis en laboratorio.

Tema 29. Redacción de un proyecto de jardín . Guión para el diseño de jardines.

Tema 30. Plantas perjudiciales para los alérgicos . Sensibilidad de los árboles a la contaminación atmosférica . Plantas resistentes a la contaminación atmosférica.

Tema 31. Distancias entre árboles y linderos. Raíces de árboles y edificios.

Tema 32. Plantas acuáticas y estanques.

Tema 33.- Normas Subsidiarias de Archena. Planteamiento general y desarrollo. Clases de suelo y características esenciales.

Tema 34.- Las ordenanzas municipales sobre la edificación y uso del suelo en el término municipal de Archena. Tipos de Ordenanzas en la Ley del Suelo. Tramitación de las Ordenanzas Municipales. Estructura de las Ordenanzas Municipales de Archena. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Altura de edificación. Distancia entre forjados. Parcelas mínimas. Cómputo de volumen. Solares con fachadas opuestas a una esquina. Patios. Vuelos y marquesinas. Condiciones de uso y estéticas. Viviendas interiores. Iluminación y ventilación. Portales y escaleras. Evacuación de humos y aguas sucias. Ascensores. Garajes. Composición y ornato. Anuncios y carteles luminosos.

Tema 35.- El reglamento General de Policía. Espectaculares públicos y actividades recreativas. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y locales y recintos abiertos. Incidencias y conexiones con otra normativa afectante.

Tema 36.- La protección contra incendios. Concepto. Evacuación, protección e instalaciones. Condiciones de protección contra incendios. Las normas básicas. La N.B.E.-C.P.I.-92.

Tema 37.- La evitación de barreras arquitectónicas. Concepto. Normativa general y local afectante. Incidencia en el diseño urbano. Incidencia en el diseño de jardines. Accesos. Circulaciones. Servicios.

Tema 38.- Los Servicios Municipales. Concepto y requisitos. Servicios Técnicos. Gestión Municipalizada. Planificación, programación y presupuestación de servicios. La obra municipal. Obra ordinaria. Obra de urbanización.

Tema 39.- Los Proyectos de obras municipales. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos de proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y revisión.

Tema 40.- El Presupuesto como documento sustancial del Proyecto. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto total de licitación.

Tema 41.- Ejecución de obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y Contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Liquidaciones total o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 42.- El estudio de Seguridad e Higiene. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de la Seguridad e Higiene.

Tema 43.- Los grandes campos de juego sobre suelos estabilizados mecánicamente. Elección de materiales. Realización de la mezcla. Puesta en obra. Ventajas e inconvenientes. Drenajes. Tipos.

Tema 44.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 45.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables. Derechos y Obligaciones.

Tema 46.- Real Decreto 486/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Obligaciones del empresario. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Servicios higiénicos y locales de descanso.

Tema 47.- Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. Disposiciones Generales. Disposiciones específicas en las fases de Proyecto y Ejecución de Obras. Derechos de los trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse a las obras.

Tema 48.- Real Decreto 485/1997, de 17 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Colores de seguridad. Señales en forma de panel. Señales luminosas y acústicas. Comunicaciones verbales.

En Archena a 1 de febrero de 1999.— El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

——

Archena

2947 Aprobados inicialmente los padrones de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 1998.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada 19 de enero de 1999, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente los padrones correspondientes a agua, saneamiento y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 1998.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, en el plazo de un mes pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el artículo 14 de la Ley 39/88 modificado por la Ley 50/88, de 30 de diciembre, y ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria, se establece en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de exposición pública.

Archena, 20 de enero de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

2948 Aprobar definitivamente la modificación de delimitación de la UA-1 Residencial de Archena «El Ope carretera de Ricote».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística se publica que el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de delimitación de la UA-1 Residencial de Archena «El Ope carretera de Ricote».

Este acto, pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponden los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPPAC y artículos 6, 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio, L.J.C.A.)».

Archena, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

___

Archena

2949 Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Archena en aplicación del artículo 9 y disposiciones transitoria primera y segunda de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A la vista de la entrada en vigor, en el día de la fecha, de la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, Ley 4/98, de 22 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 de julio de 1998 y

Considerando que el artículo 19, de la referida Ley, establece que el Cuerpo de Policía Local, quedará estructurado en tres escalas distintas, con las siguientes categorías:

Escala Técnica:

-Categoría: Inspector.

-Categoría: Subinspector.

Escala Ejecutiva:

-Categoría: Oficial.

-Categoría: Sargento.

Escala Básica:

-Categoría: Cabo.

-Categoría: Agente.

Considerando que la Disposición Transitoria Primera establece los criterios bajo los cuales se va a proceder a realizar la integración de las extinguidas Escalas y Subescalas, vigentes al día de hoy de conformidad con la Ley 5/1988, de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales derogada por la Disposición Derogatoria de la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, en las nuevas Escalas y Categorías previstas en la referida Ley, y

Considerando lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, en lo referente a los efectos económicos de la integración de las hasta ahora vigentes Escalas y Subescalas en las nuevas Escalas y Categorías.

Es por lo que vengo a resolver:

Primero.-En aplicación del artículo 19 y Disposición Transitoria Primera de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia:

-Integrar en la Categoría de Sargento de la Escala Ejecutiva al personal funcionario que en la actualidad se hallaba integrado en la Subescala de Sargento.

-Integrar en la Categoría de Cabo de la Escala Básica al personal funcionaio que en la actualidad se hallaba integrado en la Subescala de Cabo.

-Integrar en la Categoría de Agente de la Escala Básica al personal funcionario que en la actualidad se hallaba en la Subescala de Agente.

Segundo.-Establecer los efectos administrativos de esta resolución a contar a partir del día 1 de enero de 1999, fecha de la entrada en vigor de la citada Ley Regional.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la referida Ley 4/98 y en sus propios términos, la adecuación de los conceptos retributivos del personal del Cuerpo de Policía Local, que en todo caso no supondrá un incremento de las retribuciones totales de cada funcionario, a consecuencia de la presente resolución y Disposición Legal referida, se establecerá, previa tramitación del oportuno expediente y a propuesta de la Comisión de Hacienda, por el Pleno de la Corporación, continuando, hasta tanto, percibiendo todos los miembros de la Policía Local sus retribuciones, con las mismas cuantías por conceptos retributivos, que vienen percibiendo actualmente.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C. Administrativa. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAPPAC y artículos 6, 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Archena, 18 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Manuel marcos Sánchez Cervantes.

___

Blanca

2951 Concesión administrativa para uso privativo de la vía pública.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/99.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción: Expediente 1/99. «Concesión administrativa para uso privativo de la vía pública mediante la

instalación de postes informativos de señalización y mobiliario urbano de interés general».

b) Plazo de concesión: Diez años mínimo y 50 máximo.

c) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Sí.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

No se establece.

5.-Garantía provisional

25.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Calle Queipo de Llano, 7. Teléfono: 778011. Fax: 778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos del contratista

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Presentación de proposiciones

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 27 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento, calle Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.-Apertura de las proposiciones

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.-Gastos

El licitador estará obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan y en general de todos los gastos que se deriven del contrato y su formalización.

Blanca, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Blanca

2952 Aprobación inicial modificación puntual normas subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento en Alto del Palomo (terrenos campamento turístico), en sesión plenaria del 22-12-98, se abre un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41,49 y 50 de la Ley del Suelo de 1976 y 125 a 135, 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren alegaciones, se entenderá aprobado provisionalmente el citado proyecto, trasladándose al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma para aprobación definitiva y publicación.

Blanca, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Ceutí

2886 Aprobar Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 7, de 11 de enero de 1999, edicto por el que se hacía pública la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1998, y transcurrido el plazo de treinta días para que los interesados formulasen reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, se hace público que dicha aprobación inicial de la ordenanza se eleva a definitiva siendo el texto de la misma el que a continuación se transcribe. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales.

"ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1.º- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio, en el término municipal de Ceutí.

Artículo 2.º- Sujeto pasivo.- Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 3.º- Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones.- Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 4.º- Devengo.- La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Artículo 5.º - Cuota tributaria.- La cuota tributaria será:

A) Usos Domésticos, Industriales no conserveros y otros:

1.- Cuota fija de servicio: 187 ptas./trimestre.

2.- Cuota variable (precio del agua):

a) Tarifa 1. Bloque 1.º: Desde 1 a 45 m³/trimestre: 82 ptas./m³.

b) Tarifa 2. Bloque 2.º: Desde 46 a 68 m³/trimestre: 122 ptas./m³.

c) Tarifa 3. Bloque 3.º: Más de 68 m³/trimestre: 164 ptas./m³.

B) Uso Industrial Conservero:

Tarifa única. Bloque único: Desde 1 m³/trimestre: 96 ptas./m³.

C) Suministro temporal y garantías:

a) Suministro temporal de agua para obras y/u otras finalidades de carácter temporal.

Desde 1 m³/trimestre: 134 ptas/m³.

b) Fianza por dicho suministro temporal a devolver a la finalización de la obra o actividad y tras liquidación de consumo y baja en el suministro (En garantía de pago): 20.000 ptas.

D) Cuota de mantenimiento de contadores: 248 ptas./ trimestre.

E) Derechos de enganche a red general de agua y/o alcantarillado y depuración:

a) Altas en Polígono Industrial:

La tarifa será igual al coste real de las obras y/o instalaciones del enganche, según cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario, y, con un mínimo de 39.040 ptas.

b) Resto de altas: 39.040 ptas.

Estos derechos no se verán nunca incrementados cualesquiera que sean las obras y/o instalaciones a realizar para llevar a cabo el alta en la red y se considera que retribuyen, en su totalidad, los gastos de la misma.

F) Cambio de titularidad y reanudación del servicio: Gratuito.

Se producirá cuando el inicio de la prestación al servicio se lleve a cabo sin alta o enganche nuevo en el servicio, bien por que el servicio estaba suspendido por cualquier causa o bien por que constituya un cambio de titularidad de un usuario a otro.

Artículo 6.º- Gestión, liquidación, recaudación e inspección.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.- Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Disposición adicional.- La presente Ordenanza Fiscal será aplicable en el ejercicio de la potestad tarifaria del Ayuntamiento, para el caso de que, de acuerdo con la doctrina legal establecida, la contraprestación a recibir tenga la consideración de precio privado.

Disposición derogatoria.- La anterior ordenanza reguladora de las prestaciones económicas por este servicio, que las regulaba como precio público, quedará derogada el mismo día en que quede aprobada definitivamente la presente ordenanza.

Disposición final.- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que dicho acuerdo de definitiva aprobación de la ordenanza es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ceutí a 16 de febrero de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Los Alcázares

3213 Proyecto de supresión de cerramientos recayentes a la Avda. de la Libertad de los Alcázares a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial. Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 19 de febrero de 1999 ha aprobado el Proyecto “Supresión de cerramientos recayentes a la Avda. de la Libertad de Los Alcázares a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial” con objeto de expropiar las superficies de suelo afectadas dotando a la Avda. de la Libertad de pavimentación peatonal en aquellos emplazamientos donde ésta no existe y ampliarla en aquellos otros emplazamientos donde ésta es exigua. Se acuerda solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes afectados por esta actuación urbanística.

De igual modo se hace indicación de que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1998 acordó dejar sin efecto el expediente de recuperación de oficio de las superficies ocupadas por los atrios y tramitar expediente expropiatorio.

La presente expropiación afecta a las siguientes fincas, con indicación de su titular, superficie y estado:

FINCA NÚM. 1	D. Juan Pedro Gómez Moreno	16,32 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 2	D. Juan Garre Albaladejo	13,01 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 3	D. Manuel Sánchez Albaladejo	12'67 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 4	D. Pedro Sánchez Albaladejo	12'75 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 5	D.ª Patricia Sánchez Albaladejo	12'41 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 6	D. Pedro Abad López	8'42 m²	Atrio de vivienda
FINCA NUM. 7	D. Ángel Sánchez Griñán	8'87 m²	Atrio de vivienda
FINCA NUM. 8	D.ª Caridad López Martínez	45'24 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 9	D.ª Eduvigis Saura Griñán	12'03 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 10	D.ª Eduvigis Saura Griñán	5'01 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 11	D.ª Mercedes Zaragoza López	8'02 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 12	D. Alejo Roca Garcerán	8'60 m²	Atrio de vivienda
FINCA NUM. 13	D.ª Josefa Alcaraz Menchón	5'15 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 14	D. Ramón Illán Arriero	14'37 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 15	D.ª Carmen Roca Pedreño	14'87 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 16	D.ª Ascensión Balibrea López	14'37 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 17	D.ª Mª. Josefa García Navarro	14'40 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 18	D. Antonio León Garre	14'64 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 19	D. Pedro Fernández-Henarejos Garre	8'76 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 20	Pedro Fernández-Henarejos Garre	8'64 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 21	D. Joaquín Zamora Sanmartín	9'28 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 22	D.ª Marisol Alcaraz Marín	16'16 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 23	D. Juan Pérez Fernández	29'50 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 24	D.ª Olaya Moreno Piqueras	23'49 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 25	D.ª Olaya Moreno Piqueras	31'05 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 26	D.ª Olaya Moreno Piqueras	37'53 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 27	D. Valentín Izquierdo Olmos	55'39 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 28	D.ª Concepción Gallego Gil	36'30 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 29	D. Policarpo Ros Valcárcel	35'48 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 30	D. José Cárceles Martínez	27'00 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 31	D.ª Josefina Olmos Avilés	26'82 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 32	D. Miguel Francisco Ramón Soto	26'39 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 33	D. Jesús Cánovas Belmonte	23'53 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 34	D. José Cascales Jiménez	29'75 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 35	D. José Cascales Jiménez	29'75 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 36	D. José Cascales Jiménez	27'13 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 37	D. José Cascales Jiménez	21'88 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 38	D. Fernando de la Puente Ramos	33'83 m²	Atrio de vivienda
FINCA NÚM. 39	D.ª Josefa M.ª Monter París	45'75 m²	Atrio de vivienda

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o al de la notificación personal respecto de aquellas personas con las que se sigue el trámite. Durante dicho plazo los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

En Los Alcázares a 19 de febrero de 1999.— El Secretario.— V.º B.º: El Alcalde Presidente.

Mula

2891 Aprobado el padrón de tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del cuarto trimestre de 1998, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 29 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3200 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Educador.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. VICENTE HERNÁNDEZ BAÑO
Suplente: DÑA. MARÍA JOSEFA NICOLÁS MARTÍNEZ

Vocales:
En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: D. FRANCISCO BURILLO MARÍN

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. ANDRÉS DUARTE LÓPEZ
Suplente: DÑA. JUANA MARTÍNEZ MARQUÉZ

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. PASCUAL GALLARDO CARRILLO
Suplente: D. JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ

Por designación de la Universidad de Murcia:
Titular: D. RAFAEL FERRANDO MARTÍNEZ
Suplente: DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍNEZ TORMO

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. JUAN ESCUDERO CÁNOVAS
Suplente: D. FRANCISCO GAMBÍN CAMPILLO

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSÉ LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: D. RICARDO ALARCÓN RODRÍGUEZ

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 26 de marzo de 1999, viernes, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Personal (planta baja) de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 18 de febrero de 1999.— El Alcalde.

——

Murcia

3202 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Gestión de Proyectos.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. VICENTE HERNÁNDEZ BAÑO
Suplente: DÑA. MARÍA DOLORES ALARCÓN MARTÍNEZ

Vocales:
En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: DÑA. MILAGROS PÉREZ PÉREZ

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. FRANCISCO BURILLO MARÍN
Suplente: D. ÁNGEL VILLACIEROS PÉREZ

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. ANTONIO NAVARRO CORCHÓN
Suplente: D. FRANCISCO J. ZAMORA ZARAGOZA

Por designación de la Universidad de Murcia:
Titular: D. MATÍAS BALIBREA GONZÁLEZ
Suplente: DÑA. CARMEN BATRES MARÍN-BALDO

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. MIGUEL PAYA ALBERT
Suplente: D. JOSÉ LUIS ROS FRUTOS

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSÉ LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: DÑA. ANA MARÍA VIDAL MAESTRE

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 24 de marzo de 1999, miércoles, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Personal (planta baja) de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 18 de febrero de 1999.— El Alcalde.

——

Murcia

3201 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS:
(Por no presentar la Memoria exigida en la Convocatoria):

1. MARTÍNEZ CUTILLAS, MARÍA DOLORES

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. VICENTE HERNÁNDEZ BAÑO
Suplente: DÑA. MARÍA DOLORES ALARCÓN MARTÍNEZ

Vocales:
En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: DÑA. MILAGROS PÉREZ PÉREZ

En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: DÑA. MARÍA ÁNGELES JOVER CARRIÓN
Suplente: DÑA. ÁNGELES GÓMEZ ANDRÉS

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. RAFAEL FRESNEDA COLLADO
Suplente: DÑA. ROSA ELGARRISTA DOMEQUE

Por designación de la Universidad de Murcia:
Titular: DÑA. ELENA GUILLAMÓN ÁLVAREZ
Suplente: DÑA. ISABEL GUILLEN BOTÍA

Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. FRANCISCO GAMBÍN CAMPILLO
Suplente: D. JUAN ESCUDERO CÁNOVAS

Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSÉ LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: D. CARLOS GONZÁLEZ VIDAL

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 23 de marzo de 1999, martes, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Personal (planta baja) de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región”. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 18 de febrero de 1999.— El Alcalde.

___

Puerto Lumbreras

2887 Anuncio de adjudicación de obra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que el expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria anticipada para la adjudicación condicionada mediante subasta de la obra «Urbanización de calles en la estación y barrio instituto de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 34.972.884 pesetas y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 1 de fecha 2 de enero de 1999, ha sido adjudicado, por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1999, a la empresa Compañía Trimtor, S.A., por el precio de 32.132.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde.

___

Puerto Lumbreras

2888 Anuncio de adjudicación de obra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que el expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria anticipada para la adjudicación condicionada mediante subasta de la obra «Alumbrado público en Barrio Instituto y otros de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 11.118.338 pesetas y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 1 de fecha 2 de enero de 1999, ha sido adjudicado, por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1999, a la empresa Miguel Blázquez, S.L., por el precio de 8.989.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde.

___

Puerto Lumbreras

2889 Anuncio de adjudicación de obra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que el expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria anticipada para la adjudicación condicionada mediante subasta de la obra «Urbanización para la creación de espacios libres para el ocio y desarrollo turístico junto a Rambla de Nogalte y pasaje El Castillo de Puerto Lumbreras», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 26.000.000 de pesetas y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 1 de fecha 2 de enero de 1999, ha sido adjudicado, por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1999, a la empresa Saico, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios, por el precio de 20.935.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde.

___

San Javier

2950 Exposición de trabajos previos de introducción de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 1998, acordó la

exposición de trabajos previos de introducción de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, la número 31, relativa a la recalificación de una manzana IN-1 para pasar a T-1, y de otra calificada como T-2, para calificarla como IN-1, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichos trabajos previos por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en un periódico de los de mayor circulación de la misma, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el indicado plazo, podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

San Javier, 26 de enero de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

——

Santomera

2885 Ordenanzas Municipales.

Habiéndose publicado con fecha 21 de diciembre de 1999 el Edicto de aprobación definitiva de las Ordenanzas Municipales para 1999, se insertan para su publicación los anexos de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ANEXO N. º 2

MÓDULO INICIAL (Mi) a los efectos de aplicación de estos módulos para el Municipio de Santomera según Áreas Geográficas V. P. O.

ÁREA 2 ⇒ Mi = 40. 100 Ptas. /m².

ANEXO N. º 3

COEFICIENTE “C” (COEFICIENTE DE CALIDADES ESPECIALES DE LA EDIFICACIÓN).

C = 1 + ∑ Ci.

	Ci
- Acabados exteriores especiales.	0,010
- Acabados interiores especiales.	0,010
- Instalación refrigeración.	0,08
- Instalación calefacción.	0,06
- Instalación climatización.	0,12

COEFICIENTE “T” (COEFICIENTE DE TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN)

- Vivienda unifamiliar aislada/pareada.	1,30
- Vivienda unifamiliar en hilera y agrupada.	1,15
- Otras edificaciones aisladas.	1,10
- Otras edificaciones entre medianeras.	1,10

COEFICIENTE “H” (COEFICIENTE DE ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN).

H = H1 x H2.

SOBRE RASANTE: (H1).

≤2 Plantas.	1,05
>2 Plantas.	1,00

BAJO RASANTE (SÓTANOS):(H2).

≤1 Planta.	1,00
-2 Plantas.	1,10
-3 Plantas.	1,20

COEFICIENTE “U” (COEFICIENTE DE USOS DE LA EDIFICACIÓN).

A continuación se detallan coeficientes “U”, aplicables en función del uso de cada parte de la edificación, debiendo obtener para cada uso el módulo de ejecución material (Mem.) por separado.

1. - Uso Vivienda.	1,00
2. - Uso Oficina.	1,00
3. - Uso Garaje.	0,55
4. - Uso Comercial.	
- Gran almacén.	1,50
- Hipermercados.	
Galerías.	1,50
Grandes áreas tratadas.	1,10
Grandes áreas sin tratar.	0,60
- Mercados.	1,10
- Resto.	1,00
5. - Uso Industrial y Agropecuario.	
- Edificaciones diáfanas en altura.	0,50
- Naves.	0,20
- Cobertizos y naves abiertas.	0,12
- Anexos	Según uso específico.
6. - Hostelería.	
- Pensiones y Hostales :	
1 Estrella.	1,15
2 Estrellas.	1,20
- Hoteles, Apartahoteles y Moteles.	
1 Estrella.	1,25
2 Estrellas.	1,35
3 Estrellas.	1,80
4 Estrellas.	1,95
5 Estrellas.	2,45
- Residencial Tercera Edad.	1,35
- Balnearios.	1,80
- Cafeterías y Bares:	
3 Tazas (lujo).	1,70
2 tazas (o similar).	1,30
1 taza (o bar equivalente).	1,10
- Restaurante:	
5 Tenedores.	2,45
4 Tenedores.	1,95
3 Tenedores.	1,80
2 Tenedores.	1,35
1 Tenedor.	1,25
- Campings (sólo edificaciones):	
1.ª Categoría.	1,10
2.ª Categoría.	1,00
3.ª Categoría.	0,90
- Resto espacios campings:	Ver obras de urbanización.
- Anexos.	Según uso especifico.
7. - Uso Deportivo.	
- Vestuarios.	1,10
- Gimnasios.	1,15
- Polideportivos.	1,20
- Piscinas Cubiertas.	1,25
- Palacios de Deportes.	1,60
- Almacenes anexos.	0,70
- Instalaciones al aire libre:	
Pistas Terrizas.	0,15
Pistas hormigón-asfalto.	0,20
Pistas césped-especiales.	0,30
Graderíos cubiertos.	0,50
Graderíos descubiertos.	0,25
Piscinas descubiertas.	0,55

8. - Uso Espectáculos y Reunión.

- Salas de Fiesta y Casinos de Juego.	2,00
- Discotecas.	1,60
- Casinos Culturales.	1,50
- Cines.	1,70
- Teatros.	2,10
- Auditorios.	2,20
- Palacios de Congresos.	2,30
- Círculos Agrícolas.	1,00

9. - Usos docentes.

- Guarderías.	1,10
- Academias.	1,00
- Centros EGB, Institutos.	1,20
- Centros Universitarios.	1,30
- Centros Investigación.	1,40
- Bibliotecas.	1,20
- Museos.	1,40
- Salas Exposiciones.	1,10

10. - Uso Sanitario.

- Hospitales, Clínicas y Grandes Centros.	2,10
- (Ambulatorios, Centros Médicos, Consultorios, Mutuas de Accidente y Centros de Salud	1,90
- Dispensarios y Botiquines.	1,30
- Laboratorios.	1,50

11. - Uso Religioso.

- (Centros de Culto, Iglesias, Sinagogas y Mezquitas	2,00
- Capillas y Ermitas.	1,40
- Seminarios y Conventos.	1,30
- Centros Parroquiales.	1,20

12. - Uso Funerario.

- Nichos sobre rasante.	0,50/ud.
- Nichos bajo rasante.	0,70/ud.
- Panteones.	1,50
- Tanatorios, Crematorios.	1,20

13. - Uso general no definido.

13. 1. En caso de uso general de la edificación “no definido” se adoptará como tal el de vivienda.

13. 2. La denominación de uso especificado (incluso el indefinido) deberá responder al permitido por el Planeamiento en cada caso.

14. -Usos e instalaciones complementarios del principal.

14. 1. - Cualquier uso complementario, dentro de un edificio de un uso principal distinto, que esté incluido en los cuadros anteriores, se valorará en función de dicho uso complementario, considerando el coeficiente “H” (H1 y/o H2) en la totalidad del edificio, pueden ser usos complementarios, en edificios de otro uso, por ejemplo:

- Garajes.
- Oficinas.
- Comerciales (Tratados)
- Almacenes, etc.

14. 2. - Locales cerrados y sin tratamiento interior:

- En planta baja, con tratamiento provisional de fachada. 0,30 Mem.
- Resto de plantas (incluso plantas altas). 0,50 Mem.

Se considera sin tratamiento interior un local sin uso definido, sin revestimientos interiores, sin tabaquería y sin ningún tipo de instalaciones privativas, dentro de un edificio con uso principal definido.

Tratamiento provisional de fachada en planta baja es el mínimo necesario para su integración en la composición de fachada general del edificio, pero insuficiente para la adecuación del local a un uso específico cualquiera.

14. 3. - Trasteros y almacenes: 0,60 Mem.

En el caso de edificación aislada destinada a estos usos, y no vinculada a un uso principal definido, se adoptará como tal uso el de vivienda.

14. 4. - Sótanos de uso distinto a garaje:

- Sin participaciones interiores. 0,50 Mem.
- Con participaciones interiores. 0,55 Mem.

14. 5. - Tratamiento de espacios libres.

Complementarios a la edificación se calcularán según los valores del cuadro siguiente (15).

15. - Obras complementarias de urbanización.

- Cercas. 0,06. Mi. ML
- Jardinería. 0,01. Mi. M2
- Fosas sépticas. 2,50. Mi. UD
- Conducciones de agua potable. 0,06. Mi. ML
- Conducciones de alcantarillado. 0,06. Mi. ML
- Encintado y pavimentación de aceras. 0,06. Mi. M2
- Pavimento de calzada. 0,05. Mi. M2
- Superficies descubiertas tratadas. 0,10. Mi. M2

16. - Tipos de actuación (Coeficiente A).

16. 1. - Obras de nueva planta.

Modulo aplicable: A = 1,00 Mem.

16. 2. - Obras de ampliación.

16. 2. 1. - Elevación de planta. A = 1,00 Mem.

16. 2. 2. - Resto. A = 1,00 Mem.

16. 3. - Reformas y Rehabilitación.

A) Según que en el proyecto se conserve:	**A**
16. 3. 1. - Sólo fachadas.	1,00 Mem.
16. 3. 2. - Cimientos y estructura.	0,80 Mem.
16. 3. 3. - Cimientos, estructura y fachada.	0,70 Mem.
16. 3. 4. - Cimientos, estructura, fachadas y cubierta.	0,60 Mem.
16. 3. 5. - Sustitución de cubierta y forjado.	0,20 Mem.
16. 3. 6. - Sustitución de cubierta y forjado.	0,40 Mem.
16. 3. 7. - Resto.	Según presupuesto detallado.

En proyectos de rehabilitación, se entenderá que una obra es de especial simplicidad, cuando afecte mínimamente a elementos estructurales, y de distribución y por tanto podrá encuadrarse en el Grupo III. En caso contrario serán Grupo IV o Grupo V. (Estos grupos y efectos serán de aplicación solamente en proyectos de rehabilitación protegida.)

16. 4 Adecuaciones de plantas y locales ya construidos.

Se entiende como adecuación la inclusión de distribución, acabados, e instalaciones propios del uso pretendido, estando el local o planta previamente construido.

16. 4. 1 Incluyendo adecuación de fachadas. A = 0,75 Mem.

16. 4. 2 Manteniendo fachadas existentes. A = 0,60 Mem.

El módulo de ejecución material (Mem.) será el correspondiente al uso pretendido en la adecuación.

En Santomera, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.